III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43 SAN FERNANDO DE HENARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación del gasto corriente de entidades sin ánimo de lucro, para el fomento del fortalecimiento del tejido social y que hayan realizado actividades entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022.

BDNS (Identif.): 648665

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el anuncio de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la página web del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, https://www.ayto-sanfernando.com/wp-content/uploads/2016/09/Bases-subvenciones-Participacion-2022-.pdf

Asociaciones sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea el desarrollo de actividades en el ámbito de la cultura, educación, desarrollo económico y empleo, la formación, juventud e infancia, mayores, medio ambiente, mujer, salud, consumo, participación ciudadana, deporte, y servicios sociales a través del desarrollo de proyectos para el fomento del fortalecimiento del tejido social y la mejora de la calidad de vida y del bienestar de la ciudadanía, en el término municipal de San Fernando de Henares.

Objeto.—Subvenciones dirigidas al fomento, fortalecimiento del tejido social y mejora de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, en el término municipal de San Fernando de Henares.

Bases reguladoras.—Las bases reguladoras para la convocatoria en concurrencia competitiva de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro estarán publicadas íntegramente en la página web del ayuntamiento de San Fernando de Henares (subvenciones).

Cuantía.—El importe máximo de la subvención, será de 12.500 euros.

Plazo de presentación de solicitudes.—Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Otros datos.—La solicitud se deberá presentar en los modelos de solicitud de subvenciones aprobados por el Área de Participación Ciudadana y que se podrán recoger en las dependencias de la Concejalía.

En San Fernando de Henares, a 15 de septiembre de 2022.—El presidente, Francisco Javier Corpa Rubio.

(03/18.088/22)

BOCM-20220923-43